



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a once de septiembre de dos mil veinte.

Vistas las cuentas que anteceden, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345 fracción II, 347, 349, 350, 351, 352, 357, 364, 372, 375, 378 433 fracción I, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracciones II, III, IV, VIII, X y XIV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. En aras de contar con mayores elementos para resolver privilegiando el principio de exhaustividad y a efecto de allegarse de mayores elementos que permitan la debida integración del asunto y la emisión de la resolución por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 348 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como lo dispuesto por el artículo 79 fracción II inciso a) y d) del Reglamento Interno del Tribunal Electoral, se requiere al **Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional**, ambas del partido MORENA, de conformidad a las facultades que el artículo 4 bis, primer párrafo de los estatutos del mismo partido establece, proporcione en término **de seis horas envíe de manera electrónica el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero, referente al estado de Hidalgo o** en su caso señale el enlace electrónico para ser consultado por este Tribunal.

No omito manifestar que el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero que deberá remitir a este órgano jurisdiccional tendrá que ser el más actualizado.

La documentación solicitada deberá ser enviada al correo de este órgano jurisdiccional **oficialiadepartes@teeh.org.mx**.

SEGUNDO. Asimismo, **se informa a las autoridades PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL y SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL** que a través de la dirección de correo electrónico institucional que ya tienen asignada por este Tribunal (**morena.nacional@notificacionteeh.org.mx**) serán notificadas de los actos y resoluciones que emita esta Autoridad Jurisdiccional en el presente expediente.

TERCERO. Notifíquese como en derecho corresponda.

CUARTO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Esteban Isaías Tovar Oviedo, quien autentica y da fe.

